



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 493 -2022-GR PUNO/GR

Puno, ..... 30 SEP. 2022 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1217-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1017-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, por Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 27°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, establece que, para efectuar Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE) mediante Oficio N° 248-2022-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/FAT, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución del componente infraestructura de riego, del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2429724 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO", en tal sentido y de acuerdo al impedimento de ejecución del proyecto habilitador con CUI N° 2108576 "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca", remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorandum N° 3236-2022-GR PUNO-GRI, donde sustenta e indica un saldo de libre disponibilidad por el monto de S/. 1,611,147.00 soles que no ejecutara en el presente año; respecto su Presupuesto Institucional Modificado; por consiguiente la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante del Informe N° 876-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Proyectos de Inversión Pública, para habilitar crédito presupuestario al PIP con CUI N° 2429724 a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Programa Regional de Riego y Drenaje, por la suma de S/. 1, 611,147.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1217-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 1, 611,147.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 493 -2022-GR PUNO/GR

Puno, ..... 30 SEP. 2022 .....



Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las CORRESPONDIENTES "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL

